



Referencia:	127/2023/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 6 DE NOVIEMBRE DE 2023

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día seis de noviembre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 18 de octubre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA MEJORA DE LAS TOMAS DE TIERRA DE LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DE LOS PUEBLOS DE LA VALAREÑA, EL SABINAR, SANTA ANASTASIA Y FARASDUÉS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: Mejora de las tomas de tierra de los alumbrados públicos de los pueblos de La Valareña, El Sabinar, Santa Anastasia y Farasdués de Ejea de los Caballeros, y que según proyecto técnico/memoria redactada por la Ingeniera Técnico Industrial D^a M^a Cristina Ridruejo Galán, el presupuesto asciende a la cantidad de: 39.451,00 €, y de 8.284,71 €, de I.V.A. (47.735,72 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras ya que como consecuencia de la inspección periódica realizada a las instalaciones del alumbrado público de los pueblos de la Valareña, El Sabinar, Santa Anastasia y Farasdués se han detectado una serie de deficiencias en las instalaciones de toma de tierra que es necesario subsanar, dichos trabajos de subsanación son el objeto de la presente actuación.

Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado y sumario, como el más idóneo ya que permite mayor eficiencia en la gestión municipal ya que facilita una mayor rapidez de respuesta a las necesidades requeridas.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de las obras, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 16500-61910 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12023000028488.

Por otro lado, con fecha de 30 de octubre de 2023 por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad, con las observaciones que en el mismo se indican.



Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico/memoria de las obras de Mejora de las tierras de los alumbrados públicos de los pueblos de La Valareña, El Sabinar, Santa Anastasia y Farasdués de Ejea de los Caballeros. y que según la Ingeniera Técnico Industrial D^a M^a Cristina Ridruejo Galán, el presupuesto asciende a la cantidad de: 39.451,00 €, y de 8.284,71 €, de I.V.A. (47.735,72 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, Empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar y si así procede, los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE LAS TOMAS DE TIERRA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS PUEBLOS DE RIVAS, EL BAYO, PINSORO Y BARDENAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la ejecución de obras **Reposición de las redes de tierra del alumbrado público en los pueblos de Rivas, El Bayo, Pinsoro y Bardenas**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial, D Luis Alberto Martínez García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 39.511,85 €, y de 8.297,49 €, de I.V.A. (47.809,34 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el fin de proceder a reponer las redes de tierra de dichos alumbrados que en su mayor parte ha sido robado, ello supone que el alumbrado no reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente y es necesario solucionarlo a la mayor brevedad.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada sumario, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario Municipal, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 165.00-619.08 con el número de operación 12023000027554.

Por otro lado, con fecha de 30 de octubre de 2023 por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad, con las observaciones que en el mismo se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **Reposición de las redes de toma tierra del alumbrado público en las pedanías de Rivas, El Bayo, Pinsoro y Bardenas**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial, D Luis Alberto Martínez García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 39.511,85 €, y de 8.297,49 €, de I.V.A. (47.809,34 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, con cargo al ejercicio presupuestario de 2023.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **Conservación de caminos vecinales**, y que según proyecto técnico redactado



por el arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 82.404,64 €, y de 17.304,98 €, de I.V.A. (99.709,62 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de mantener la red de caminos rurales de Ejea de los Caballeros, los cuales son un importante elemento de vertebración y comunicación en el medio rural y soporte de las actividades agrarias del municipio. Estos caminos requieren periódicamente de unos trabajos de conservación y reparación de los mismos por el deterioro producido por su uso y las inclemencias meteorológicas.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido acta de replanteo del proyecto para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 454.00-619.02 con el número de operación 12023000027364.

Con fecha de 24 de octubre se ha emitido informe de fiscalización por parte de la Intervención Municipal de conformidad, con las observaciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, y Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **Conservación de caminos vecinales**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 82.404,64 €, y de 17.304,98 €, de I.V.A. (99.709,62 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2023: 99.709,62 €.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García.

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA DEL ENSANCHE SEGUNDA FASE Y FINAL Y CANAL DE LAS BARDENAS I-II DE LA LOCALIDAD DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **Mejora del alumbrado público en Zona del Ensanche Segunda Fase y Final y Canal de las Bardenas I-II de la localidad de Ejea de Los Caballeros**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D José Antonio Domínguez Aurensanz, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **272.727,27 €, y de 57.272,73 €, de I.V.A. (330.000,00 €, I.V.A. incluido).**

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4117/2022, Servicio Cooperación, MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA DEL ENSANCHE (2ª FASE Y FINAL) Y CANAL DE LAS BARDENAS I-II, en la aplicación 44000/16500/7620623, con un presupuesto de 330.000,00 € y una subvención de 330.000,00 € (Anualidad 2023: 244.000,57 € y Anualidad 2024: 85.999,43 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.01 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 12023000018875.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas al Ingeniero Técnico Industrial, D. José Antonio Domínguez Aurensanz para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La Mesa de contratación realizó la valoración siguiente:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €	Gestión de residuos, control de calidad y ensayos, seguridad y salud, y otras (Señale lo que proceda)	Aumento del plazo de garantía definitiva ofertado (Señale lo que proceda)	PUNTUACIÓN
1	ANEUM LED, S.L.	230.270 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	58,60
2	EFITAR INGENIERÍA	199.546,50 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	94,60
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	236.848,40 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	51,40
4	ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L	214.500 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	76,60
5	ELECTROMUR, S.A.	219.592,58 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	71,20
6	GREMOBA, S.L.	234.954,55 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	53,20
7	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	194.883,25 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	100
8	NITLUX, S.A.U.	257.618,18 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	27,10

Original - CSV: 14613744425636057666 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



9	RÍOS RENOVABLES, S.L.U.	258.943,36 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	20,30
10	SERVICIOS ELÉCTRICOS, SYB	242.000 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	45,10
11	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	217.950 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto total ofertado en la licitación <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto total ofertado en la licitación	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	73

En el informe Técnico, el Ingeniero Industrial indica que la documentación aportada no es suficiente para poder valorar la oferta de IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L., por lo que se deberá requerir para que presente documentación Técnica complementaria.

Con fecha 2 de octubre de 2023, se ha requerido a la citada entidad sin que en el plazo concedido haya aportado la documentación solicitada, y por lo tanto queda rechazada su oferta al no poder ser valorada, por lo que se procede a recabar la documentación exigida al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a EFITAR INGENIERÍA, S.L. (N.I.F.B99477853), dado que ha sido la segunda oferta más ventajosa.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de un seguro de caución nº 1007216 por importe de 9.977,33 €, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 27 de octubre de 2023 y con el número de documento 12023000028895.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y el Informe Propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la oferta presentada por IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L., por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Mejora del alumbrado público en Zona del Ensanche Segunda Fase y Final y Canal de las Bardenas I-II de la localidad de Ejea de Los Caballeros**, a la entidad mercantil EFITAR INGENIERÍA, S.L. (N.I.F.B99477853) , por el precio de 199.546,50 €, y de 41.904,77 €, de I.V.A. (241.451,27 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2023: 244.000,57 € y 2.024: 85.999,43 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2024 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

- 1.- Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación en materia de gestión de residuos, control de calidad y seguridad y salud.
- 2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de



Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEPTIMO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial, José Antonio Domínguez Aurensanz, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

NOVENO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

DÉCIMO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

ÚNDECIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DUODÉCIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE UNA PISTA CUBIERTA POLIVALENTE PARA TENIS, BALONCESTO Y OTROS DEPORTES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte positiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **Construcción**



en la Ciudad Deportiva de una pista cubierta polivalente para tenis, baloncesto y otros deporte, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D.Javier Bosch Arisó, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 371.900,83 €, y de 78.099,17 €, de I.V.A. (450.000 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4130/2022, Servicio Cooperación, CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE UNA PISTA CUBIERTA POLIVALENTE, en la aplicación 44000/34200/7620623, con un presupuesto de 450.000,00 € y una subvención de 450.000,00 € (Anualidad 2023: 332.728,05 € y Anualidad 2024: 117.271,95 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.00-622.01 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 12023000018858.

Concluido el plazo de licitación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas y se emitió la siguiente valoración:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido el I.V.A. €	Gestión de residuos, control de calidad y ensayos, seguridad y salud y otras	Aumento del plazo de garantía ofertado (Señale lo que proceda)	PUNTUACIÓN
----	---------	-------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	------------



			(Señale lo que proceda)		
1	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.	345.384,30 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto previsto en el proyecto. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto previsto en el proyecto.	<input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	97,50
3	CONSTRUCCIONES HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	371.900,83 €	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto previsto en el proyecto. <input type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto previsto en el proyecto.	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años.	0

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas ha propuesto la adjudicación a la entidad INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L., dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de un seguro de caución por importe de 17.269,21 €, depositada en la Tesorería Municipal en fecha 11 de octubre de 2023 y con el número de documento 12023-000027532.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría y la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Construcción en la Ciudad Deportiva de una pista cubierta polivalente para tenis, baloncesto y otros deportes**, a la entidad mercantil INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L (B86163375), por el precio de 345.384,30 €, y de 72.530,70 €, de I.V.A. (417.915 €, I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.



De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2023: 332.728,05 € y Anualidad 2024: 117.271,95 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2024 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

- 1.- Incremento del 3% del presupuesto previsto en el proyecto en materia de gestión de residuos, control de calidad y ensayos, seguridad y salud y otras.
- 2.- Incremento hasta 1 año en el plazo de garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Javier Bosch Ariso, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.



Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

SERVICIOS

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CONTROL DE ACCESOS A LAS ZONAS PEATONALIZADAS DE CALLES MEDIAVILLA, RAMÓN Y CAJAL Y ADYACENTES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Que en relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de la prestación del servicio de mantenimiento del control de accesos a las zonas peatonalizadas de calles Mediavilla, Ramón y Cajal y adyacentes y considerando las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

A la vista de los siguientes antecedentes y el expediente de contratación tramitado:



La memoria justificativa de la necesidad, objeto y modo de la contratación elaborada por el servicio jurídico de la Policía Local de Ejea de los Caballeros el 8 de agosto de 2023.

La propuesta contratación suscrita por la Concejala Delegada de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2023.

La Providencia de la Alcaldía Presidencia de 9 de agosto de 2023.

El pliego de prescripciones técnicas suscrito por el técnico jurídico el día 30 de agosto de 2023.

La retención efectuada por la Intervención municipal con el número de documento 12023000023552, en la aplicación presupuestaria 13200/21300 por la cantidad de 1.300,75 Euros para el ejercicio 2023.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el Decreto de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2023.

El informe propuesta de Secretaría fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal de fecha 11 de septiembre de 2023.

El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023.

La invitación de presentación de oferta de fecha 20 de septiembre de 2023.

El Acta de apertura de archivos electrónicos elevada por la Comisión Negociadora el 2 de octubre de 2023.

El Acta de negociación y propuesta de adjudicación elevada por la Comisión Negociadora el 4 de octubre de 2023, donde se propone la adjudicación a la mercantil TRADESEGUR, S.A., con CIF A80015506, por la oferta mejorada de 20.500,88 Euros.

El certificado de inscripción de TRADESEGUR, S.A. en el ROLECE y el certificado de Tesorería conforme.

El depósito de la garantía definitiva por el propuesto para la adjudicación.

La Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2023.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato: Servicios

Subtipo de contrato: Servicios de mantenimiento de sistemas.

Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad. Tramitación: Ordinaria.

Código CPV: 50324100-3

Valor estimado del contrato: 21.500,00 Euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 17.200,00 Euros IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 20.812,00 Euros

Duración de la ejecución: 4 años. Duración máxima: 5 años



En fecha 27 de junio de 2023 mediante Resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1409, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de esta concreta competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede y que la presente propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de del servicio de mantenimiento del control de accesos a las zonas peatonalizadas de calles Mediavilla, Ramón y Cajal y adyacentes, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

TRADESEGUR, S.A, con CIF A80015506 y domicilio social en la calle La Granja, 30 de Alcobendas, Madrid, por ser la oferta más ventajosa económica y técnicamente y consistente en:

Licitador	Oferta mejorada	Valoración
TRADESEGUR, S.A.	20.500,88 Euros	Precio más bajo

EJERCICIO	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Gobierno de Aragón.	Diputación Provincial de Zaragoza	Comarca Cinco Villas	TOTAL
2023	1.281,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.281,30€
2024	5.125,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.125,20 €
2025	5.125,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.125,20 €
2026	5.125,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.125,20 €
2027	3.843,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.843,90 €
TOTAL	20.500,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20,500,88 €

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las contenidas en el acta formalizada por la Unidad Técnica y contenida en el expediente. En el presente caso, oferta única.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, siendo el total de la oferta presentada de 20.500,88 Euros, que se desglosa del siguiente modo:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	13200.21300	1.281,00€

Original - CSV: 14613744425636057666 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al servicio jurídico del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

OCTAVO. Notificar a TRADESEGUR, S.A, con CIF A80015506 , adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE LA PROCESIONARIA DEL PINO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente del servicio de TRATAMIENTO DE LA PROCESIONARIA DEL PINO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS, cuyo importe asciende a la cantidad de 23.305,78 € y 4.894,21 € de IVA (28.200,00 € IVA incluido).



Visto el informe de la Tesorería municipal de hallarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Consta en el expediente certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Vista la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría municipal.

Se tiene crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 41900/22799 del estado del vigente presupuesto municipal.

Considerando que la Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad el expediente.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio de TRATAMIENTO DE LA PROCESIONARIA DEL PINO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS a DAYMAX S.L. (B-50351352), por el precio de 19.112,00 €, y de 4.013,52 €, de I.V.A. (23.125,52 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Sr. Arquitecto Municipal.



SEXTO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal. OCTAVO. - Comunicar este acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal.

SERVICIOS GENERALES

9º.- APROBACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por don Agustín Laborda Longás con DNI-73060680F y domicilio en calle Paseo de la Constitución, 14 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Tarazona, 13.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: AGUSTÍN LABORDA LONGÁS.
EMPLAZAMIENTO: Tarazona, 13



LONGITUD: 4,00 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4,00 metros.

Así mismo deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por don José Antonio Arner Navarro con DNI-25196970A y domicilio en calle Isabel la Católica, 38 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Isabel la Católica, 38.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:



SOLICITANTE: JOSÉ ANTONIO ARNER NAVARRO
EMPLAZAMIENTO: calle Isabel la Católica, 38
LONGITUD: 3,00 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3,00 metros.

Así mismo deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por don Francisco Javier Florián Usán con DNI-73066325V y domicilio en calle Reconquista, 6 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Reconquista, 6.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO



PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER FLORIÁN USÁN.

EMPLAZAMIENTO: Reconquista, 6

LONGITUD: 3,50 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3,50 metros.

Así mismo deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023011011 de fecha 27 de octubre de 2023 presentada por don Joaquín Antonio Bandrés Luna, con DNI núm. 73065649P y domicilio en calle Gancho, 22 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 92%, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JOAQUÍN ANTONIO BANDRÉS LUNA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE OBRAS Y MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad para modificación no sustancial de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y



CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 5/1.999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de actividad para modificación no sustancial y licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CARNICAS CINCO VILLAS SAU (ESA50335918)

ACTIVIDAD: Ampliación de una sala de motores, construcción de dos losas para depósitos de agua de 500 m3 y una caseta de bombeo.

EMPLAZAMIENTO: c/ D, parcela 8 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* A la finalización de la obra deberá presentarse la diligencia pertinente ante la D.G.A. (Incendios).

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de actividades clasificadas o de protección ambiental por importe de 63,157 €.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 381/2023

SOLICITANTE: CARNICAS CINCO VILLAS SAU (ESA50335918)

OBJETO: Ampliación de una sala de motores, construcción de dos losas para depósitos de agua de 500 m3 y una caseta de bombeo.



EMPLAZAMIENTO:c/ D, parcela 8 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.700.000 €	TIPO	0,768%
CUOTA	20.736 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			20.736 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.700.000 €	TIPO	3,10%
CUOTA	83.700 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			83.700 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Técnico de actividades, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAMEFOR S.L.

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial explotación porcina: construcción de solera de hormigón e instalación de vestuarios- aseos en explotación ganadera.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 144 del Polígono 17 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAMEFOR S.L.

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial explotación porcina: instalación vallado y caseta vestuarios en explotación ganadera.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 452 del Polígono 15 del T.M de Ejea de los Caballeros.



SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FUNERARIA VINUÉ SCV (J-5051264-9)

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA NAVE

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín, calle A, parcela 56, en el T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **50,14** € y deducir la cantidad de **50,14** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.



Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FUNERARIA VINUÉ SCV (J-5051264-9)

NUMERO DE EXPEDIENTE: 386/2023.

SOLICITANTE: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA NAVE

OBJETO: ALMACÉN DE FORRAJE PARA EXPLOTACIÓN OVINA

EMPLAZAMIENTO: : Polígono Valdeferrín, calle A, parcela 56, en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	13.750 €	TIPO	0,768%
CUOTA	105,60 €	DEPOSITO PREVIO	105,60 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	13.750 €	TIPO	3,10%
CUOTA	426,25 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			426,25 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JOSE ANTONIO REMON AISA, en representación del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (ESG28477727)

ACTIVIDAD: Sede del Partido Socialista Obrero Español.

EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución nº 10, bajo de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 605,22 € y deducir la cantidad de 605,22 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.



Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 144/2023.

SOLICITANTE: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL - ESG28477727

OBJETO: Instalación de prevención de incendios.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 10, bajo de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	120,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	120,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3,72 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3,72 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

12º.- LICENCIA URBANÍSTICAS

Leídas las Propuesta, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 380/2023

SOLICITANTE: CASANOVA Y SUMELZO SL (ESB50675396)

OBJETO: Soterramiento parcial de línea aérea de A.T. a 13,2 KV.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 10195, 20195 y 10194 del polígono 104 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	49.301,72 €	TIPO	0,768%
CUOTA	378,63 €	DEPOSITO PREVIO	378,63 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	49.301,72 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.528,35 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.528,35 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 382/23

SOLICITANTE: E - DISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.UNIPERSONAL (B-82846817)

OBJETO: NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA E/S DE BAJA TENSIÓN A 400 V PARA NUEVO SUMINISTRO A PUNTO DE RECARGA VEHÍCULOS ELECTRICOS

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Erla, 70 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.247,85 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			28,85 €



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.247,85 €	TIPO	3,10%
CUOTA	69,68 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			69,68 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local



Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro y colocación de equipamiento deportivo para instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.000,00 euros, de 7.140,00 de IVA, y un total de 41.140,00 euros (IVA incluido).

Por la Concejala Delegada de Deportes se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de solventar las necesidades de equipamiento y reposición en diversas instalaciones deportivas con objeto de implementar y mejorar las mismas

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 342.00.62501 con el número de operación 1202300004219, de 6 de noviembre de 2023.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el **suministro y colocación de equipamiento deportivo para instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**,



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

cuyo importe asciende a la cantidad de 34.000,00 euros, de 7.140,00 de IVA, y un total de 41.140,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Comisión Técnica formada por: el Vicesecretario General, el Técnico Deportivo Municipal y la Administrativa del Servicio de Contratación, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal .

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico Deportivo Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 14613744425636057666 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>